

Edicto

IV.1779

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Miguel Zapater Cornejo, contra resolución de 16 de febrero de 1990, por el Patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de educación a Distancia de La Rioja, que da por buena la selección propuesta por la Comisión que juzgó los méritos para cubrir plazas de profesores tutores, y acordó proponer a los seleccionados, que figuraban en la lista hecha pública para su nombramiento por parte del Magco Sr. Rector de la UNED, en la que no se le adjudicaba ninguna de las Tutorías solicitadas.

Este recurso lleva el número 93/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1780

Cumpliendo de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Mª Rosario Purón Picatoste, en nombre y representación de D. José Manuel Jiménez Arnedo, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Policía, denegatoria de los derechos que en su día se pidieron para la concesión del complemento de plena dedicación.

Este recurso lleva el número 279/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 8 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1781

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Francisco Javier Villaverde Alonso, contra Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de fecha 27 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de fecha 11 de septiembre de 1991, por el que se requería al recurrente para que procediese a demoler la fachada realizada en el ático sito en Muro de la Mata nº 6-8º dcha.

Este recurso lleva el número 285/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1782

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Financiera Maderera S.A. (Finsa), contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación con la Resolución de la Dirección General de Empleo, de fecha 25 de junio de 1992, dictada en expediente número 33.432/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 2 de octubre de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 114/90.

Este recurso lleva el número 01 /0000286/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1783

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 9 de septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Tesorería General de la Seguridad social, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo regional de La Rioja, de fecha 27 de abril de 1992, estimatoria de la reclamación interpuesta por D. José Eladio bravo Gómez en nombre y representación de Evalarra S.A. contra Resolución dictada por la Tesorería Territorial de la seguridad Social de La Rioja, notificada en fecha 12 de julio de 1989, en materia de requerimientos de cuotas del régimen general de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 01 /0000288/ 1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 9 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1784

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de septiembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Arturo Díez Marijuan, Don Vicente Sáenz de santa María Gredilla, Don Antonio Leza García y Don Jesús Sáez Ibáñez contra Acuerdo del Ayuntamiento de Uruñucla de fecha 7 de mayo de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 4 de marzo de 1992, relativo a no proceder al deslinde del denominado "Camino Arco".

Este recurso lleva el número 01 /0000284/ 19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1785

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de D. José de la Cruz S.A., contra resolución del Ilmo. Sr. director General de Trabajo, de fecha 19 de mayo de 1992, dictada en el expediente nº 15.353/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 5 de abril de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 635/88.

Este recurso lleva el número 319/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de Nueve Días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 10 de septiembre de 1992.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1786

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de julio de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José Pérez Sarabia, contra resolución de fecha 27 de abril de 1992, desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 160/90, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de La Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, adoptado en fecha 12 de febrero de 1990, por el que se practica liquidación definitiva confirmando la propuesta contenida en el Acta de inspección incoada en 22 de diciembre de 1989, Modelo A-02 de disconformidad, concepto impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, Ejercicio de 1987.

Este recurso lleva el número 323/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,